



FIRMADO POR

El Secretario / Idazkaria
JAVIER IRIGOYEN DAGUERRE
16/02/2026



Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN DANTXARINEA Y LANDIBAR EN URDAZUBI/URDAX.

Actuación desarrollada dentro del Proyecto Transfronterizo "EFA082/01 URAMUGA", en el marco del programa de ayudas europeas "Interreg POCTEFA 2021-2027

ANTECEDENTES:

-Por resolución de la alcaldía nº. 74/2025 de 19 de diciembre se resolvió aprobar el expediente de contratación de "Obras de Modificación de la Red de Abastecimiento de agua potable en Dantxarinea y Landibar en Urdazubi/Urdax", así como los pliegos administrativos y autorización del gasto. La unidad de gestión del contrato es el área de Secretaría del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax.

-Con fecha 2 de enero de 2026 se publica en el Portal de Contratación de Navarra, (PLENA), el pertinente anuncio de licitación por procedimiento abierto. El plazo finaliza las 23:59 horas del día 21 de enero de 2026. En el plazo conferido se presenta un único licitador, siendo este "Construcciones A. Bengotxea SL".

-Por la Unidad de Gestión se procede a la apertura de los diferentes sobres establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, en los términos establecidos en él y solicitándose las actuaciones que se han considerado necesarias. Las mismas obran en el expediente. De modo sucinto se señala que el único licitador presentado en plazo y forma, resulta ser admitido y se procede a la evaluación de su oferta, atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

-Atendiendo a lo anterior, se comunica una propuesta de adjudicación a "Construcciones A. Bengotxea SL" en su favor, para que presente la documentación ante tal supuesto, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas. La notificación se realiza a través de la plataforma PLENA con fecha 11/02/2026.

-Con fecha 13/02/2026 el licitador en cuyo favor se efectúa propuesta de adjudicación, a través del Portal de Contratación de Navarra presenta documentación requerida.

A la vista de todo lo anterior SE INFORMA:

PRIMERO. De todas las actuaciones realizadas y obrantes en el expediente y las actas en las que se deja constancia de todo ello, resulta que el único licitador presentado en plazo y forma en el proceso de licitación de las obras de "Modificación de la Red de Abastecimiento de Agua potable en Dantxarinea y Landibar", ha sido propuesto como adjudicatario.





FIRMADO POR

El Secretario / Idazkaria
JAVIER IRIGOYEN DAGUERRE
16/02/2026



Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

Antes de proceder a elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (alcaldía), se ha solicitado documentación al licitador mejor valorado, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas, (con ya se ha señalado en antecedentes).

En la documentación presentada en PLENA el 13/02/2026 por "Construcciones A. Bengotxea SL" para dar cumplimiento a lo anterior consta:

- Certificado del Registro de voluntario de licitadores en el que consta la inscripción de "Construcciones A. Bengotxea SL", (registro º. 392). con validez hasta el 29/06/2026.
- Copia de la tarjeta CIF de la empresa.
- Certificado de la empresa de Prevención contratada por "Construcciones A. Bengotxea SL" sobre el contrato que mantienen en materia de Prevención de Riesgos Laborales y la vigencia del citado contrato.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Navarra en la fecha de presentación del documento, (13/02/2026).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social en la fecha de presentación del documento, (13/02/2026).
- Certificado del Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de presentación del documento, (13/02/2026).

No consta la presentación de relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social para tales supuestos, especificándose la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa. Ello no se da, porque en principio nada se ha señalado en este sentido en la oferta presentada por el licitador en cuestión.

No consta que se haya aportado entre la documentación presentada el 13/02/2026 documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del único licitador presentado. No obstante, esta documentación, ya fue aportada en el "Sobre A Documentación Administrativa" de su oferta, tal como se establecía en pliegos administrativos y en la configuración de la plataforma PLENA para la licitación del contrato; siendo dicha documentación examinada y valorada para la admisión del licitador único en el presenta caso, no procediendo la reiteración de documentación ya presentada en la propia oferta.

De modo que se considera que la documentación presentada se ajusta y se halla conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas rectoras del contrato, referido a la aportación de la documentación para la acreditación de capacidad y solvencia del adjudicatario, (Cláusula 16).

2



URDAZUBI / URDAX

Código Seguro de Verificación: CWCA AAJA ZQJH R4CC R4DQ

Informe propuesta de adjudicación a Órgano de contratación - SEFYCU 278140

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.urdax.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario / Idazkaria
JAVIER IRIGOYEN DAGUERRE
16/02/2026



Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

SEGUNDO. La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas dispone que: “El Órgano de gestión/ Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato”.

Teniendo todo lo expuesto en el presente escrito y lo actuado en el expediente, se procede a continuación a señalar la puntuación de los ofertantes presentados, recordando que en el presente escrito se ha presentado en plazo y forma un único licitador y que ha sido admitido:

ORDEN DE PRELACIÓN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS SOBRE B, (Max. 50 puntos)	TOTAL PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
Licitador único	Construcciones A. Bengotxea SL	17	1,75	18,75 puntos.

Por tanto, se **EFFECTÚA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a la Alcaldía del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, (como Órgano de Contratación), para la realización de las “Obras de Modificación de la Red de Abastecimiento de agua potable en Dantxarinea y Landibar en Urdazubi/Urdax”, **a favor de:**

- “Construcciones A. Bengotxea SL, con CIF B31619208, por un importe de contrato de 59.139,12 € IVA excluido, por un plazo de ejecución de Cinco (5) semanas a partir del acta de replanteo e inicio de obra y un plazo de garantía de tres, (3) años desde la recepción de las obras.

TERCERO: Conforme a lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, (en particular la cláusula 18) y en la Ley Foral 2/2018 de 2 de abril de Contratos Públicos de Navarra, **ha de recordarse** la Alcaldía del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, (como Órgano de Contratación), que:

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.





FIRMADO POR

El Secretario / Idazkaria
JAVIER IRIGOYEN DAGUERRE
16/02/2026



Interreg
POCTEFA



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral”.

Lo que se informa y propone, sin perjuicio de mejor opinión formada en Derecho y a los efectos oportunos.

Urdazubi/Urdaix, en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Unidad de Gestión.

